



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

CLASIFICADA

FECHA: 09/NOVIEMBRE/2015

OPE/ESP/003/1316/2015

ASUNTO: CONSTANCIA

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 09 de Diciembre de 2015, a través del cual solicita el uso de un espacio en el parque de "Tixcacal Opichen" ubicado en la calle 77 x 32 y 34 de la colonia Tixcacal Opichen, de esta ciudad, para ejercer en espacios públicos la actividad de "Santa Claus" los días 12 y 19 de Diciembre de 2015, en un horario de 18:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado. Para lo cual deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 9 BIS del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9 BIS.- Para ejercer en espacios públicos la actividad de músico ambulante, cirquero, faquir, prestidigitador y cualquier otra actividad semejante que se desarrollen con objeto de divertir a la gente, será indispensable obtener constancia de registro en el padrón que para tal efecto lleve el Departamento.

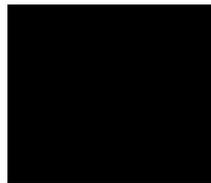
Para obtener la constancia a que hace referencia el párrafo anterior, el interesado deberá presentar solicitud por escrito al Departamento, el cual contendrá: I. Nombre del solicitante; II. Copia simple de identificación oficial vigente; III. Copia simple de comprobante de domicilio, con 90 días máximo de expedición; IV. Descripción del espectáculo o diversión pública que pretenda presentar, y V. Lugar o lugares donde pretende presentarlo.

Quienes obtengan la constancia de registro a que hace referencia el presente artículo, **no podrán utilizar materiales u objetos que puedan representarse peligro de siniestro, así como utilizar la infraestructura instalada de parques y áreas verdes para realizar sus presentaciones.**

El titular del departamento, podrá negar la constancia de registro a la que hace referencia el presente artículo no obstante se cumplan con los requisitos establecidos, cuando el espectáculo o diversión pública no sea apto para presentarse en espacios públicos.

Queda prohibido al amparo de la constancia de registro realizar presentaciones en un mismo espacio público por más de siete días naturales.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.



9/ Dic/ 2015





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los ocho días del mes de octubre de dos mil quince.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

C.c.p.-Archivo

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

